

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 13 de Mayo de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 16.390	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049		
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 666 del 29/04/02 - Aprueba Gestión - Reacondicionamiento de las Instalaciones del Estadio Polideportivo de la ciudad de General Güemes	1821
M.G.J. N° 667 del 29/04/02 - Designación de Conjuces por el año 2002 en los distintos Distritos Judiciales de la Provincia.....	1821
S.G.G. N° 668 del 29/04/02 - Observa en forma total Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas. Declara Utilidad Pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en esta Ciudad	1822
S.G.G. N° 674 del 30/04/02 - Contrato de consultoría.....	1823
S.G.G. N° 681 del 30/04/02 - Contrato de consultoría.....	1823
M.G.J. N° 682 del 30/04/02 - Designa a la Esc. María Soledad Ruesjas, titular del Registro Notarial N° 12 de esta Ciudad.....	1824
S.G.G. N° 686 del 30/04/02 - Convenio General de Cooperación: Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, Gobierno de la Pcia. y la Administración de Parques Nacionales (Corredor ecológico de La Puna Argentina, Valles y Quebradas).....	1824
S.G.G. N° 687 del 30/04/02 - Acta de Intención y Apoyo: Provincias de Salta, Catamarca y Tucumán, la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación y la Embajada de Francia.....	1826
S.G.G. N° 688 del 30/04/02 - Convenio: Provincia de Salta y la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación	1827
M.S.P. N° 693 del 30/04/02 - Contrato de locación de servicios.....	1828
M.P.E. N° 697 del 30/04/02 - Convenio de comodato.....	1828
S.G.G. N° 698 del 30/04/02 - Contrato de locación de obra.....	1829
S.G.G. N° 699 del 02/05/02 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Ejecutivo de la Pcia.....	1829

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 665 del 29/04/02 - Cesantía de personal	1830
S.G.G. N° 669 del 29/04/02 - Designación de personal en cargo político.....	1830
S.G.G. N° 670 del 29/04/02 - Designación de personal en cargo vacante.....	1830
S.G.G. N° 671 del 29/04/02 - Designación de personal en cargo vacante.....	1830
M.G.J. N° 672 del 29/04/02 - Decreto N° 461/02: Aclaratoria.....	1830
M.G.J. N° 673 del 30/04/02 - Designación de personal en cargo vacante.....	1830
S.G.G. N° 675 del 30/04/02 - Retiro obligatorio de personal Policía de la Pcia.....	1831
S.G.G. N° 676 del 30/04/02 - Retiro obligatorio de personal Policía de la Pcia.....	1831
M. Ha. N° 677 del 30/04/02 - Reestructuración presupuestaria.....	1832
M.G.J. N° 678 del 30/04/02 - Designación de personal en cargo político.....	1833
M.G.J. N° 679 del 30/04/02 - Designación de personal en cargo vacante.....	1833
M. Ha. N° 680 del 30/04/02 - Reestructuración presupuestaria.....	1833
S.G.G. N° 683 del 30/04/02 - Retiro obligatorio y voluntario personal Policía de la Pcia.....	1834
S.G.G. N° 684 del 30/04/02 - Retiro obligatorio de personal Servicio Penitenciario.....	1834

AVISO ADMINISTRATIVO

Pág.

N° 639 - Dirección General de Rentas - Firma Combustibles del Norte S.A. 1835

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 645 - Teseyra, Virginia Narcisa Margarita; Alveira, Miguel Angel - Expte. N° 1-032.257/01 1835
 N° 634 - Peñalva de Negre, María Isabel - Expte. N° 16.043/01 1835
 N° 626 - Martínez, Luis; Astigueta, Elsa Susana - Expte. N° 26.340/01 1835
 N° 611 - Velázquez, Pedro Humberto - Expte. N° 023.907/01 1836
 N° 608 - Guerra, Serafina Aurelia - Expte. N° 032.889/01 1836
 N° 607 - Medina, Amelia - Expte. N° 009.717/01 1836

REMATES JUDICIALES

N° 647 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° T-500/00 1836
 N° 646 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. N° A-9.238/95 1837

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 629 - Gallardo, Luis Leopoldo - Expte. N° 33.667/1 1837
 N° 610 - Rodríguez Molina, Rubén Jerónimo - Expte. N° 13.510/01 1837

EDICTOS JUDICIALES

N° 644 - Dirección Gral. de Rentas c/Molinari, Juan B. - Expte. N° C-20.302/98 1838
 N° 643 - Dirección Gral. de Rentas c/Marzol Fodere, Fanny - Expte. N° 1C-19.590/98 1838
 N° 642 - Dirección Gral. de Rentas c/Fernández, Estanislada y otros - Expte. N° 2C-20.717/98 1838
 N° 641 - Dirección Gral. de Rentas c/Paz, Gregorio - Expte. N° 1C-20.480/98 1838
 N° 637 - Alvarez, Santo Miguel c/Miguel Francisco Sáez y otros - Expte. N° 14.419/00 1838

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 604 - Juan Ramón Skokonski 1839

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 635 - Parque S.A., para el día 29/05/02 1839

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 640 - Asociación San Pablo, para el día 04/06/02 1839

RECAUDACION

N° 648 - Del día 10/05/2002 1840

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de abril de 2002

DECRETO N° 666

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 136-11.197/01.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas a los gastos de reacondicionamiento de las Instalaciones del Estadio Polideportivo de la ciudad de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas refacciones fueron dispuestas con motivo de la realización del partido Internacional de Voley Masculino, entre las Selecciones de Argentina y Australia, llevado a cabo el 10 de agosto de 2001, como parte de los eventos preparatorios del Mundial de Voleibol 2002 con sede en la provincia de Salta.

Que la Municipalidad de General Güemes, llevó adelante el proceso de contratación y ejecución de las Obras en el referido Estadio en el marco de la ejecución de políticas impartidas por el Ejecutivo Provincial, con encuadre en la Ley N° 6.840.

Que conforme lo dispuesto el Artículo 3° de la citada norma, el Estado Provincial, tomó a su cargo los gastos de materiales que demandara la obra.

Que desde fs. 4 a 10 rolan las facturas originales de las compras efectuadas.

Que a fs. 17 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la gestión encomendada al entonces Comisionado Interventor de la Municipalidad de General Güemes, Sr. Orlando José Porrati, respecto de la Ejecución de la Obra denominada "Reacondicionamiento de las Instalaciones del Estadio Polideportivo de la ciudad de General Güemes", de la compra de materiales de construcción, por la suma total de \$ 5.013 (Pesos cinco mil trece), con encuadre en el Artículo 3°, de la Ley N° 6.840.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 2, Inc. 3. Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 29 de abril de 2002

DECRETO N° 667

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-40.429/02.

VISTO las actuaciones del rubro y la necesidad de designación de Conjueces para el año 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que la tramitación de dichas actuaciones encuadrada en las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 5.642 - Orgánica del Poder Judicial, habiéndose cumplimentado los requisitos previstos por el Decreto N° 1.700/87 de designación de conjueces.

Que asimismo se ha dado cumplimiento con el pedido de informes al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia y al Juzgado Federal de Salta, a los efectos de dichos nombramientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase Conjueces (Arts. 32 y 33 de la Ley N° 5.642) para el año 2002 a los siguientes profesionales, en los distritos Judiciales que en cada caso se especifican:

Distrito Judicial del Centro

- 1) Humberto Pedro Burgos
- 2) Ricardo Eugenio Loutaif
- 3) Salum Amado
- 4) Armando José Fresse
- 5) Héctor Cornejo D'Andrea
- 6) Juan Esteban Cornejo
- 7) Néstor Michel David
- 8) Baldomero Eliseo Miranda Bona
- 9) Mario Enrique Montaldi

10) Rubén Eduardo Arias

Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal

- 1) Abraham Antonio Restom
- 2) Eduardo Ernesto Esper
- 3) Oscar Pedro Guillén

Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán

- 1) Simón Ernesto Yazle
- 2) Fernando Emilio Tulian
- 3) Ricardo Daud

Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán

- 1) Nora del Valle Barrera
- 2) Gladis Rosa Moisés
- 3) Juan Carlos Leavy

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - David.

Salta, 29 de abril de 2002

DECRETO N° 668

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-14.744/02 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 11 de abril de 2002, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con Matrícula N° 38.797 y la superficie necesaria de las fracciones de los inmuebles Matrículas N°s. 13.998, 14.000 y 14.002, para ser destinadas a la apertura de una calle pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada sanción legislativa ordena, en su Artículo 2° que una vez efectivizadas las mismas, serán transferidas al dominio de la Municipalidad de la ciudad de Salta. Por otra parte, se ordena a la Dirección General de Inmuebles que efectúe la mensura y deslinde de los inmuebles (Artículo 3°).

Que finalmente, su Artículo 4°, establece que el gasto que demande el cumplimiento de la ley, será

imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 81/02 manifiesta que corresponde señalar, que el beneficiario último de la expropiación habrá de ser el Municipio de Salta Capital, pese a lo cual la erogación económica está a cargo del Estado Provincial, sin contraprestación alguna por parte del primero.

Que en cuanto al mandato impartido a la Dirección General de Inmuebles, tal y como está redactada la norma sancionada (Artículo 3°), merece ser observado, en un grado tal como para aconsejar el veto del artículo en cuestión. En efecto, conforme el régimen republicano adoptado por el orden constitucional, federal y local (Art. 1° Constitución Nacional y Art. 1° Constitución Provincial), cada uno de los llamados "poderes" del Estado tiene atribuciones y deberes propios, sin que tal diseño pueda alterarse (Art. 4° Constitución Provincial).

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 144, Inc. 2) de la Constitución de Salta, sólo el Gobernador está investido de la potestad de dirigir la Administración Pública, por lo que, siendo la Dirección General de Inmuebles un Organismo centralizado de aquella, corresponde en exclusividad al Poder Ejecutivo darle las instrucciones que considere, previo análisis de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que en Dictamen N° 440/02 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos manifiesta que, asimismo, el Artículo 68 de nuestra Constitución Provincial, determina, en su 5° párrafo, que "Toda ley u ordenanza que disponga o autorice gastos debe indicar la fuente de su financiamiento. Tales gastos y recursos deben incluirse en la primera Ley de Presupuesto que se apruebe, bajo sanción de caducidad".

Que en las Partidas fijadas para el Ejercicio vigente, no se prevén erogaciones para el destino indicado, debiendo tenerse en cuenta la estrechez de recursos que impone la difícil situación por la que está atravesando la Nación Argentina, que se refleje en las provincias argentinas, sin precedente alguno en la historia de nuestra Patria.

Que es por ello, que aconseja la observación total de la sanción del citado Proyecto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en

sesión realizada el 11 de abril de 2002, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con Matrícula N° 38.797 y la superficie necesaria de las fracciones de los inmuebles Matrículas N°s. 13.998, 14.000 y 14.002, para ser destinadas a la apertura de una calle pública, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, Inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado bajo Expediente N° 90-14.744/02 Referente, en fecha 15/04/02.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 30 de abril de 2002

DECRETO N° 674

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-25.001/02.

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia y la Lic. Daniela Leticia Gómez Faure; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado contrato es realizar estudios y análisis, orientados a relevamientos en áreas de interés social de nuestra Provincia, con el fin de realizar una recolección de encuestas muestrales, análisis de los datos recolectados y su aplicación en torno a las variables económicas, de crecimiento demográfico necesarias para satisfacer un plan de atención y desarrollo en el sector.

Que a fs. 6 y vta. obra la imputación preventiva del gasto y la intervención de la Oficina de Control del Gasto Público respectivamente.

Que dicha negociación fue celebrada en el marco del Artículo 13, Inc. d) y 70 a 79 y concordantes de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Lic.

Daniela Leticia Gómez Faure, D.N.I. N° 21.634.070, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Inc. 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 3. Presupuesto 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 30 de abril de 2002

DECRETO N° 681

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 02-06.003/02 Cpde. 2.

VISTO el Contrato de Consultoría bajo la forma de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y la señora Alba Hilda Troya; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la consultora acepta realizar durante el año 2002 un informe estadístico de las actividades desarrolladas en la Delegación de Salta en Capital Federal en el área asistencial, según las tareas detalladas en la cláusula Primera del Acuerdo.

Que a fs. 8 obra la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 7 la Unidad Central de Administración y la Oficina de Control del Gasto Público tomaron la intervención que les compete, respectivamente.

Por ello, con encuadre en el Art. 13, Inc. d) de la Ley N° 6.838; en los Decretos N°s. 515/00, 1.454/01 y 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría bajo la forma de Locación de Obra, firmado entre la provincia de Salta y la señora Alba Hilda Troya, D.N.I. N° 4.406.171, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de un año, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 6, Inc. 3, P. Principal 4, P. Parcial 1. Presupuesto 2002, debiendo aplicarse estrictamente, durante el presente Ejercicio, lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Nº 7.170.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 30 de abril de 2002

DECRETO Nº 682

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expte. Nº 41-40.349/02, en el cual la escribana Elvira Elena Cánaves, en su carácter de Titular del Registro Notarial Nº 12, de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana María Soledad Ruesjas; y,

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos.

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 2, que la Escribana Ruesjas se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 21/06/00, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 16/95 y normas complementarias.

Que respecto a la normativa aplicable al caso examinado, surge que el Decreto Nº 2.582/00 no es aplicable, pues el hecho de haberse iniciado el trámite al amparo del Decreto Nº 16/95, determina su aplicación. En el caso de autos es aplicable el principio que un cambio legislativo no debe perjudicar derechos adquiridos. Este criterio es compartido en Expte. Nº 41-40.135/02, por el Ministerio de Gobierno y Justicia, en el que se tramitó el pedido de Adjudicación de la Escribana Susana Marcela Patricia Rubín.

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Escribana María Soledad Ruesjas, D.N.I. Nº 23.316.765, como Adjunta del Registro Notarial Nº 12, de esta Ciudad, a cargo de la Escribana Elvira Elena Cánaves, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto Nº 16/95.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - David.

Salta, 30 de abril de 2002

DECRETO Nº 686

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-80.902/01 Cde. 1.

VISTO el Convenio General de Cooperación, firmado entre la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, la Administración de Parques Nacionales y la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto en torno del Convenio General de Cooperación celebrado entre las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca y la Embajada de Francia, el que fuera aprobado por Decreto Nº 1.539/01.

Que el presente Acuerdo tiene por objeto establecer entre las partes un Marco Formal de Cooperación, dentro de la estrategia de implementación de corredores ecológicos adoptada por la provincia de Salta y compartida por los organismos nacionales suscribientes, con el fin de realizar proyectos y actividades conjuntas o combinadas en materia de planificación, gestión, difusión, promoción e investigación, orientadas a la conservación del patrimonio ecológico, cultural y turístico del Noroeste Argentino, para alcanzar un Desarrollo Sustentable.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio General de Cooperación, firmado entre la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, la Administración de Parques Nacionales y la provincia de Salta, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

ANEXO

Convenio General de Cooperación entre la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, el Gobierno de la provincia de Salta y la Administración de Parques Nacionales

En la ciudad de Cafayate, entre la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación representada en este acto por el Dr. Daniel O. Scioli, en su carácter de Secretario de Turismo y Deporte de la Presidencia de la Nación, con domicilio en calle Suipacha 1111, piso 20 de la ciudad de Buenos Aires, -en adelante Secretaría de Turismo-, por otra parte y la Administración de Parques Nacionales, representada en este acto por el Ing. Luis Alberto Rey en su carácter de presidente del Directorio, con domicilio en calle Santa Fe 690 de la ciudad de Buenos Aires, -en adelante Parques-, por otra parte, se acuerda en conjunto firmar un Convenio General de Cooperación conforme los antecedentes que se detallan:

- el día 12 del mes de junio del año 2001 se firmó en la ciudad de Buenos Aires un Convenio General de Cooperación, entre los Gobernadores de las provincias de Salta, Catamarca, Jujuy y Tucumán y el Embajador de Francia en Argentina, con el objeto de establecer entre dichas partes un marco formal de Cooperación, de definición y de implementación de un corredor ecológico en las Regiones Geográficas de La Puna, Quebrada de Humahuaca y Valles Calchaquíes de las provincias suscribientes.

- dicho convenio apunta a crear el "Corredor Ecológico de La Puna Argentina, Valles y Quebradas", orientándose a un ordenamiento territorial armónico basado en el desarrollo sustentable.

- que dicho convenio estipula en su cláusula Quinta que su suscripción no significará un obstáculo para que

las partes signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

- que con el presente convenio se busca formar un marco de colaboración institucional en todos los proyectos propuestos por las partes suscribiendo donde resulte útil un trabajo mancomunado.

Primera: El presente Convenio tiene por objeto establecer entre las partes un Marco Formal de Cooperación, dentro de la estrategia de implementación de corredores ecológicos adoptada por Salta y compartida por la Secretaría de Turismo y Parques, entendiéndose por corredor ecológico al espacio geográfico continuo integrado por los sistemas de áreas protegidas nacionales y provinciales vinculadas mediante un mosaico de paisajes manejados en forma sustentable y en continuación de las acciones que se han ido implementando entre las partes con anterioridad a la firma del presente.

Segunda: Dentro del marco establecido en la cláusula precedente, las partes se comprometen en la medida de sus disponibilidades a realizar proyectos y actividades conjuntas o combinadas en materia de planificación, gestión, difusión, promoción e investigación, orientadas a la conservación del patrimonio ecológico cultural y turístico del Noroeste Argentino para alcanzar un Desarrollo Sustentable.

Tercera: Parques proveerá 2 becas en el Instituto para la Administración de Áreas Protegidas Dr. Claes C. Olrog (APN-UTN), para formar Guardas Ambientales para Salta de postulantes que ésta oportunamente propusiere y cuyo destino serán las áreas Protegidas de los Valles Calchaquíes y la región de La Puna y Reserva "Los Andes" (Decreto Provincial N° 308/80).

Cuarta: Salta a través de su Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, concretará el nombramiento de los guardaparques nacionales que estuviesen destinados en la Provincia como Guardas Honorarios de Flora y Fauna (Res. SeMADeS N° 02/01) para actuar en las adyacencias del P.N. los Cardones fuera del área de su jurisdicción.

Quinta: Secretaría de Turismo y Parques prestarán el apoyo necesario para realizar la delimitación de los Monumentos Naturales "Abra del Acay" y "Angastaco".

Sexta: Parques prestará el asesoramiento técnico necesario para elaborar la recategorización y el Plan Integral de Manejo y Desarrollo (Art. 35, L. N° 7.107) de la Reserva de "Los Andes".

Séptima: Secretaría de Turismo y Parques cooperarán en la instrumentación de los proyectos de investigación sobre la especie vicuña, particularmente

para la realización del censo provincial y la planificación estratégica para su conservación y manejo sustentable.

Octava: Secretaría de Turismo prestará apoyo para la elaboración de la planificación turística de las Areas Protegidas, lo que incluirá también los Programas de capacitación en atención al turismo para pobladores locales y la señalización y cartelería para la zona de la Quebrada de Cafayate y la Reserva "Los Andes".

Novena: Las Partes suscribirán de común acuerdo las Actas Complementarias necesarias para la ejecución del presente Convenio, donde se detallarán las obligaciones y aportes de cada que resultaren para el debido cumplimiento de sus objetivos.

Décima: El presente Convenio mantendrá su validez hasta que una de las Partes decidieran denunciarlo, debiendo en su caso notificar fehacientemente a la otra tal decisión con un plazo de anticipación no menor a noventa (90) días corridos. Salvo expreso acuerdo en contrario, la denuncia no afectará la continuidad en la ejecución de las Actas Complementarias oportunamente suscriptas ni generará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna.

Decimoprimera: El presente Convenio tiene preeminencia sobre los que anteriormente hubieren suscripto las Partes, entendiéndose derogada toda cláusula que estuviere en contradicción.

Decimosegunda: Las Partes signatarias se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el estudio, planeamiento o ejecución de los trabajos o acciones objeto del presente Convenio.

Decimotercera: La suscripción de presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil dos.

Salta, 30 de abril de 2002

DECRETO N° 687

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-80.902/01 y Cde. 1 copia.

VISTO el Acta de Intención y Apoyo, firmada entre las provincias de Salta, Catamarca y Tucumán, la

Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación y la Embajada de Francia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta fue celebrada en torno del Convenio General de Cooperación suscripto el 12 de junio de 2001, aprobado por Decreto N° 1.539/01, en el marco del ERPANOA, con el objetivo de instrumentar el Corredor Ecológico de la Puna Argentina, Valles y Quebradas, como una iniciativa para la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales de esa importante eco-región del Noroeste Argentino, definiendo e implementando un gran espacio integrado por paisajes de valor cultural e histórico.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1° - Apruébase el Acta de Intención y Apoyo, firmada entre las provincias de Salta, Catamarca y Tucumán, la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación y la Embajada de Francia, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

ANEXO

Acta de Intención y Apoyo

En la localidad de Cafayate, provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dos, reunidos el señor Gobernador de Salta Dr. Juan Carlos Romero, de Catamarca Dr. Oscar Aníbal Castillo, de Tucumán D. Julio Antonio Miranda, el señor Secretario de Turismo y Deporte de la Nación D. Daniel Osvaldo Scioli y el señor Embajador de Francia D. Paul Dijoud, coinciden en firmar la presente Acta de Intención y Apoyo, al Convenio General de Cooperación que en el marco del ERPANOA se suscribiera el 12 de junio de 2001 y cuyo objetivo es la instrumentación del Corredor Ecológico de La Puna Argentina, Valles y Quebradas como una iniciativa para la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales de esta importante eco-región del noroeste argentino, definiendo e implementando un gran espacio integrado por paisajes de valor cultural, histórico y paisajístico.

Una de las actividades sustentables que se pretende promocionar en el marco de los corredores es el

turismo ecológico, entendiéndose como tal el "desarrollo de actividades turísticas, ambientalmente responsables, dentro de áreas relativamente poco alteradas, para apreciar y disfrutar la naturaleza, promoviendo la conservación con un bajo impacto ambiental y proporcionando un beneficio socioeconómico a la población local".

Por todo lo expresado anteriormente y con el objeto de renovar la intención de continuar el desarrollo del convenio general de cooperación descripto, suscriben a continuación los titulares de los Poderes Ejecutivos Provinciales mencionados, el titular de la Cartera Nacional y el señor Embajador en expresión formal de su apoyo al proyecto, en cinco ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

Salta, 30 de abril de 2002

DECRETO N° 688

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-16.645/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita la aprobación del Convenio firmado entre la provincia de Salta y la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo apoyará institucionalmente el desarrollo de una Campaña Nacional e Internacional para la Promoción del Norte Argentino, que tendrá como objetivo principal colaborar con la difusión de los recursos turísticos regionales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre la provincia de Salta y la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

CONVENIO

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg ciudad de Salta, por una parte y el Sr. Secretario de Turismo y Deporte de la Nación Dn. Daniel Osvaldo Scioli, con domicilio en calle Suipacha N° 1111, piso 20, Capital Federal, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente Convenio de Cooperación General, que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primero: La Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación apoyará institucionalmente el desarrollo de una Campaña Nacional e Internacional para la Promoción del Norte Argentino, que tendrá como objetivo principal colaborar con la difusión de los recursos turísticos regionales.

Segundo: Que se establece como propósito la coordinación de políticas de desarrollo comunes a los intereses de la región, la promoción de las economías regionales y el fomento de las inversiones en la zona.

Tercero: La Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, prestará colaboración en el desarrollo y ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- Asesoramiento y Asistencia Técnica para la implementación de Nuevos Productos Turísticos, en la provincia de Salta.

- Establecer Contactos con Inversionistas con el fin de fomentar la ejecución de proyectos turísticos en la provincia de Salta.

- Realización de ediciones, publicaciones y promociones conjuntas a los fines de posicionar la provincia de Salta en el Mercado Turístico Internacional, especialmente en el mercado de San Pablo Brasil, y el Mercado Europeo.

- Organización de Cursos de Formación, Seminarios y Jornadas de Actualización relacionadas al ámbito turístico y afines para la capacitación integral.

- Cooperación para la puesta en valor, la difusión y estructuración de circuitos de diferentes temáticas como ser: Caza y pesca, culturales, históricos, de salud, flora y fauna, etc.

- Integrar activamente el Norte Argentino, en la campaña promocional prevista por la Secretaría de Turismo de la Nación.

Cuarta: Se conviene que la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, se comprometa a realizar las gestiones pertinentes para el mantenimiento, por parte de la Nación, de la Ruta Nacional N° 40, eje troncal del circuito de los Valles Calchaqufes.

Quinta: Bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes establecidas su conformidad, que firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cafayate provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dos.

Salta, 30 de abril de 2002

DECRETO N° 693

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 89.599/02 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga de Contrato de Servicios, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2002, suscripto entre la provincia de Salta y Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., prorrogado por su similar N° 341/02; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa continuará con la prestación de Servicios de Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos producidos en el ámbito de los establecimientos Asistenciales de Capital, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Que dicha prórroga fue celebrada en el marco de las previsiones del Artículo 13, Inciso h) de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Que las Direcciones General de Administración y Finanzas y de Jurídico del Ministerio del rubro y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Servicios, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2002, suscripto entre la provincia de Salta y Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., que forma parte del presente, prorrogado por su similar N° 341/02.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 9, Unidades de Organización Varias, Fondos Provinciales, Ejercicio 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - David.

Salta, 30 de abril de 2002

DECRETO N° 697

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 143-10.258/01.

VISTO el Convenio firmado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de la Producción y el Empleo (I.) Dr. Aníbal Osvaldo Caro y Pacaral Construcciones, representada por el señor Carlos Alberto Padilla; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio se firma a los efectos de ceder, en calidad de Comodato, por parte de la Provincia a la Firma Pacaral Construcciones, una fracción del inmueble ubicado en el departamento San Martín en el Lote Fiscal N° 226, Fracción 2, Matrícula 23.599, conforme croquis de ubicación de Fs. 2 del expediente de referencia;

Que la firma mencionada se compromete a desarrollar en el citado inmueble, un Proyecto destinado a la utilización para el tratamiento e inoculación de barros con productos petroleros mediante la fabricación de ladrillos, denominado Método para Inertización de Tierra contaminada con Hidrocarburos (ladrillos ecológicos).

Que a Fs. 14-15, obra dictamen del Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo, en el que manifiesta la factibilidad de dar en Comodato el bien inmueble antes mencionado toda vez que en la actualidad el mismo no cumple un fin específico.

Que la política de gobierno de la Provincia, es la de alentar toda la actividad que contribuya al desarrollo de una región, creando fuentes genuinas de trabajo y ante la necesidad de darle una utilidad al inmueble mencionado precedentemente, resulta oportuno cederlo en Comodato a la Firma Pacaral Construcciones, representada por su propietario señor Carlos Alberto Padilla.

Por ello, en el marco del Artículo 1° del Decreto N° 2.353/86 y Art. 1° del Decreto N° 3.263/00.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo (I.), representado por el Dr. Aníbal Osvaldo Caro y la Firma Pacaral Construcciones representada por su propietario Sr. Carlos Alberto Padilla, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que la duración del presente Convenio es de doce (12) meses y sólo podrá renovarse por un período igual, mediando conformidad de las partes.

Art. 3° - Déjase establecido que el presente convenio queda sujeto a lo normado en el Artículo N° 2.284 del Código Civil, pudiendo el Poder Ejecutivo requerir en cualquier momento la restitución del inmueble fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello diere lugar a indemnización ni reclamo de ninguna naturaleza.

Art. 4° - Remítanse las actuaciones de referencia a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en Decreto N° 3.263/00.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - David.

Salta, 30 de abril de 2002

DECRETO N° 698

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-81.535/02.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y la Dra. Alicia Estela Poderti; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la prestadora se compromete a fomentar la consolidación del espacio de ciencia y tecnología provincial, constituido por la Fundación Capacitar del NOA, como unidad científico

tecnológica de la Provincia. Continuando desde allí con la tarea del centro promotor de becas de estudios e investigación, operando como cabecera en el Consejo Regional de Ciencia y Tecnología, junto a las provincias de Tucumán, Jujuy y Catamarca.

Que dicha negociación fue celebrada en el marco del Artículo 13 Inc. d) de la Ley N° 6.838.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, a partir de la fecha del presente acto y por el término de seis meses, el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia y la Dra. Alicia Estela Poderti, D.N.I. N° 16.307.843, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Finalidad 1, Función 3, Presupuesto 2002, debiendo aplicarse estrictamente, durante el presente Ejercicio, lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 02 de mayo de 2002

DECRETO N° 699

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 02 de mayo de 2002;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 02 de mayo de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 665 - 29/04/2002 - Exptes. N°s. 699/01 - código 122 y 2.120/01 - código 147.

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Joaquín Antonio Godoy, D.N.I. N° 12.112.919, legajo N° 9456, chofer del Hospital de Profesor Salvador Mazza, de conformidad con las disposiciones del Artículo 16, Inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Artículo 1°, Inciso d), punto 2) del Decreto N° 2.689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 17 de octubre de 2001.

Art. 3° - Notifíquese al señor Joaquín Antonio Godoy, D.N.I. N° 12.112.919, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 669 - 29/04/2002.

Artículo 1° - Desígnase al señor José Blás Posadas Saravia, D.N.I. N° 27.699.719, en cargo político, Nivel 5 de la Delegación Casa de Salta, en Capital Federal, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 06, Delegación Casa de Salta, en Capital Federal.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 670 - 29/04/2002.

Artículo 1° - Desígnase al señor Jorge Ignacio González Ferreyra Solá, D.N.I. N° 24.697.214, en el cargo vacante de Administrativo (N° de Orden 18) de la Fiscalía de Estado, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 5 (cinco), a partir de la fecha del presente, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Fiscalía de Estado.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 671 - 29/04/2002.

Artículo 1° - Desígnase a la señorita Cintia Pamela Calletti, D.N.I. N° 26.838.491, en el cargo vacante de Auxiliar de Secretaría (N° de Orden 6) de la Fiscalía de Estado, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 4 (cuatro), a partir de la fecha del presente, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Fiscalía de Estado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 672 - 29/04/2002.

Artículo 1° - Déjase establecido que la autorización efectuada por Decreto N° 461/02, a la señora Cristina del Carmen Palomeque, D.N.I. N° 6.022.833, agente de la planta permanente de la Dirección de Archivo de la Provincia, para prestar servicios en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, corresponde a una comisión de servicios.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 673 - 30/04/2002.

Artículo 1° - Desígnase a la señora Alicia Jadiye Ale, D.N.I. N° 18.628.897, en el cargo vacante de

Administrativo (N° de Orden 117-Bis, Anexo VIII del Dcto. 1.186/96), Esc. 02, Agrupamiento Administrativo, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 1, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30. del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - A los efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, incorporase a la planta de cargos de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, el cargo Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 1, bajo el N° de Orden 117, Bis del Anexo VIII, del Decreto N° 1.186/96 y suprimase el cargo Administrativo, N° de Orden 114, Seccional General Güemes.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 675 - 30/04/2002 - Expte. N° 44-16.464/01.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero, Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Gregorio Horacio Rodríguez, legajo 6148, C. 1951, L.E. N° 8.388.079, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10, Inciso j) en concordancia con el Artículo 11, apartado b) de la Ley N° 5.519, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, en virtud de lo establecido en el Artículo 2. Inciso j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 676 - 30/04/2002 - Exptes. N°s. 44-12.827, 09.466, 12.015, 6.688, 12.235, 1.571, 13.552, 5.597, 14.261, 12.608, 11.618, 19.641/01 y 6.933/99.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia, que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la Ley N° 5.519, según se indica en cada caso:

*** Art. 10, Inciso j):**

* Comisario Principal (L. 4069) José Juan Zerpa, C. 1947, D.N.I. N° 8.177.286, Expte. N° 44-12.827/01.

* Suboficial Mayor (L. 6343) Jorge del Milagro Homes, C. 1954, D.N.I. N° 11.501.900, Expte. N° 44-9.466/01.

* Suboficial Principal (L. 6358) Luis Alfonso Rodríguez, C. 1954, D.N.I. N° 11.199.924, Expte. N° 44-12.015/01.

* Sargento Ayudante (L. 6266) Jorge Omar Manzará, C. 1957, D.N.I. N° 12.959.093, Expte. N° 44-6.688/01.

* Sargento Ayudante (L. 6264) Ernesto Walder Quintana, C. 1957, D.N.I. N° 11.069.202, Expte. N° 44-12.235/01.

* Sargento Primero (L. 5867) Félix Eusebio Morales, C. 1951, D.N.I. N° 8.459.523, Expte. N° 1.571/01.

* Sargento Primero (L. 6307) Nicolás Savic, C. 1954, D.N.I. N° 11.282.253, Expte. N° 44-13.552/01.

* Sargento Primero (L. 6198) Luis Yucra, C. 1957, D.N.I. N° 12.794.167, Expte. N° 44-5.597/01.

Art. 10, Inciso k) y Artículo 11, apartado a):

* Comisario Principal (L. 4272) Sergio Eduardo Corbalán, C. 1946, M.I. N° 8.177.214, Expte. N° 44-14.261/01.

* Oficial Principal (L. 4072) Carlos Máximo Ibáñez, C. 1948, M.I. N° 4.620.028, Expte. N° 44-12.608/01

* Sargento (L. 6613) Juan Reinaldo Domínguez, C. 1952, D.N.I. N° 10.582.218, Expte. N° 44-11.618/01.

*** Art. 10, Inciso h):**

* Oficial Principal (L. 5768) Leopoldo Orlando Lobos, C. 1953, D.N.I. N° 10.656.772, Expte. N° 44-06.933/99.

* Agente (L. 11360) Claudia Elizabeth Fernández, C. 1975, D.N.I. N° 24.453.022, Expte. N° 44-019.641/01.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello virtud de lo establecido en el Artículo 2, Inciso j) del Decreto N° 515/00.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 677 - 30/04/2002 - Expte. N° 121-89.712/02.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170, la siguiente reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2002, de Administración Central, en la Jurisdicción 09. Ministerio de Salud Pública, por un importe total de \$ 346.800 (Pesos trescientos cuarenta y seis mil ochocientos), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Unidad de Organización 01, Inciso 3, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11	\$ 84.000
Unidad de Organización 02, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 1.000
Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 50.000
Unidad de Organización 04, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 50.000
Unidad de Organización 06, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 4.400
Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 16.000
Unidad de Organización 16, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 2.000
Unidad de Organización 21, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 11.000
Unidad de Organización 22, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 1.000
Unidad de Organización 25, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 60.000
Unidad de Organización 28, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 4.500
Unidad de Organización 29, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 2.500
Unidad de Organización 31, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 5.000

Unidad de Organización 33, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 1.500
Unidad de Organización 37, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 1.300
Unidad de Organización 38, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 1.000
Unidad de Organización 40, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 11.500
Unidad de Organización 41, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 9.500
Unidad de Organización 43, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 3.000
Unidad de Organización 45, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 500
Unidad de Organización 46, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 7.400
Unidad de Organización 47, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 4.100
Unidad de Organización 48, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 9.500
Unidad de Organización 52, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 3.100
Unidad de Organización 54, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 3.000
TOTAL	\$ 346.800

Reforzar a:

Unidad de Organización 08, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 80.000
Unidad de Organización 10, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 100.000
Unidad de Organización 12, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 8.500
Unidad de Organización 13, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 11.500

Unidad de Organización 14, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 3.200	Unidad de Organización 50, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 4.000
Unidad de Organización 15, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 35.000	Unidad de Organización 51, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 2.600
Unidad de Organización 17, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 16.000	Unidad de Organización 53, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 2.900
Unidad de Organización 18, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 24.000	TOTAL	\$ 346.800
Unidad de Organización 19, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 6.000	Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 678 - 30/04/2002.	
Unidad de Organización 20, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 14.800	Artículo 1° - Designase al Sr. Arnaldo Martín Quiroga, D.N.I. N° 4.708.334, en cargo político, Nivel 5 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.	
Unidad de Organización 23, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 2.200	Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01.	
Unidad de Organización 24, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 1.500	Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 679 - 30/04/2002.	
Unidad de Organización 26, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 5.500	Artículo 1° - Designase a la señorita Gladys Nelly Gallardo, D.N.I. N° 29.339.055, en el cargo vacante de Administrativo, Orden N° 159, del Anexo VIII, Decreto N° 1.186/96, Aprobación de Estructuras y Plantas de Cargos del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del 01/02/02, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.	
Unidad de Organización 27, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 2.600	Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 07, Rubro Personal, Ejercicio vigente.	
Unidad de Organización 30, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 1.500	Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 680 - 30/04/2002 - Expte. N° 152-87.423/02.	
Unidad de Organización 32, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 9.500	Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2002, de Administración Central, en la Jurisdicción 03, Secretaría de la	
Unidad de Organización 35, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 7.000		
Unidad de Organización 36, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 2.000		
Unidad de Organización 39, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 1.500		
Unidad de Organización 42, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 4.000		
Unidad de Organización 44, Inciso 3, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 1.000		

Gobernación de Desarrollo Social, por un importe de \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Unidad de Organización 02, Subsecretaría de Desarrollo Social, Inciso 3, Servicios no Personales, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 11 \$ 120.000

Reforzar a:

Jurisdicción 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social:

Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Inciso 3, Servicios no Personales, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 11 \$ 83.000

Unidad de Organización 04, Subsecretaría de Acción Social, Inciso 3, Servicios no Personales, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 11 \$ 37.000

TOTAL \$ 120.000

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 683 - 30/04/2002 - Exptes. N°s. 44-9.341, 17.208, 14.344, 14.477, 13.451, 13.463, 10.805, 16.339, 16.809, 14.193/01, 10.136/99 y 16.765/01.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio y voluntario del Personal de Policía de la Provincia, que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes N°s. 5.519 y 6.719:

*** Art. 10, Inciso j), de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio)**

* Suboficial Principal (L. 6138) Mario Domingo Chaile, C. 1954, D.N.I. N° 11.283.661, Expte. N° 44-9.341/01.

* Suboficial Principal (L. 6407) Ramón Martín Aldonate, C. 1950, D.N.I. N° 8.294.764, Expte. N° 44-17.208/01.

* Sargento Ayudante (L. 6370) Antonio Mamerto Párraga, C. 1954, D.N.I. N° 11.199.909, Expte. N° 44-14.344/01.

* Sargento Ayudante (L. 6380) José Juárez, C. 1953, D.N.I. N° 10.450.397, Expte. N° 44-14.477/01.

* Sargento Ayudante (L. 6368) Raúl Ernesto Vaca, C. 1954, D.N.I. N° 11.283.686, Expte. N° 44-13.451/01.

* Sargento (L. 6371) Dalmiro Hugo Colque, C. 1957, D.N.I. N° 13.242.223, Expte. N° 44-13.463/01.

* Sargento (L. 5254) Adolfo Eduardo Varela, C. 1955, D.N.I. N° 11.539.839, Expte. N° 44-10.805/01.

Art. 10, Inciso k) y Artículo 11, apartados a) y b) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Comisario (L. 4117) Cresencio Soriano, C. 1947, D.N.I. N° 8.181.935, Expte. N° 44-16.339/01.

* Subcomisario (L. 6958) Juan Manuel Valdecantos, C. 1947, L.E. N° 8.182.835, Expte. N° 44-16.809/01.

* Sargento (L. 6758) Argentino Carlos Rodríguez, C. 1952, D.N.I. N° 10.384.797, Expte. N° 44-14.193/01.

*** Art. 19, apartado b), punto 1° del Decreto N° 248/75 (Retiro Obligatorio)**

* Sargento (L. 5205) Agustín Gerardo Chocobar, C. 1952, D.N.I. N° 10.581.713, Expte. N° 44-10.136/99.

*** Art. 65, Inciso a), punto 2° de la Ley N° 6.719/93 (Retiro Voluntario)**

* Suboficial Principal (L. 6397) Adrián Roldán, C. 1945, D.N.I. N° 8.168.014, Expte. N° 44-16.765/01.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello virtud de lo establecido en el Artículo 2, Inciso j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 684 - 30/05/2002 - Expte. N° 50-6.451/00.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sub-Alcaide del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Sergio Enrique Nieva, D.N.I. N° 11.538.119, C. 1954, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 44, del Decreto N° 1.108/85.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. j) del Decreto N° 515/00.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 674, 681, 693, 697 y 698, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 639

F. N° 133.765

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Ingresos Públicos

Dirección General de Rentas - Salta

Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción

La Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta, certifica que la firma Combustibles del Norte S.A.,

inscrita en el Impuesto a las Actividades Económicas, CUIT N° 30-68128447/4, según surge de nuestros registros computacionales y F. 950, es inversor de capital en Empresas Promovidas -Ley N° 6.064- y dio cumplimiento a los requisitos exigidos en Resolución Gral. D.G.R. N° 16/2001.

En virtud de ello, esta Dirección General de Rentas otorga la presente "Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción" en el Impuesto a las Actividades Económicas.

Porcentajes de Exclusión

Retención: 3%

Percepción: 100%

Vigencia período de exclusión: 31/08/2002.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Imp. \$ 25,00

e) 13/05/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 645

R. s/c. N° 9.550

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardone, en los autos "Teseyra, Virginia Narcisa Margarita - Alveira, Miguel Angel - Sucesorio"; Expte. N° 1-032.257/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, durante tres días. Salta, 19 de febrero de 2002. Dra. María Delia Cardone, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 15/05/2002

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/05/2002

O.P. N° 626

F. N° 133.749

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Martínez, Luis; Astigueta, Elsa Susana - Sucesorio"; Expte. N° 26.340/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 14 de febrero de 2002. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/05/2002

O.P. N° 634

F. N° 133.757

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Peñalva de Negre, María Isabel s/Sucesorio"; Expte. N° 16.043/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a

O.P. N° 611

R. s./c. N° 9.546

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaría N° 2, de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Velázquez, Pedro Humberto - Sucesorio", Expte. N° 023.907/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial y en diario El Tribuno, durante tres (3) días. Salta, 10 de abril de 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 13/05/2002

O.P. N° 608

R. s./c. N° 9.545

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, de la ciudad de Salta, Capital, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Guerra, Serafina Aurelia - Sucesorio", Expte. N° 032.889/01, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 27 de marzo de 2002. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 13/05/2002

O.P. N° 607

F. N° 133.722

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Medina, Amelia - Sucesorio", Expte. N° 009.717/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días. Salta, 11 de junio de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/05/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 647

F. N° 133.777

J.M. Leguizamón N° 1881 -
Tel./Fax 4320401

Por: DANTE RAMON ARANDA**JUDICIAL CON BASE**

Remate: Jueves 16 de mayo de 2002, a Hs. 18:10, en mi local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881, de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 16.441, Sección H, Manzana 94, Parcela 2, Dpto. Capital. Extensión: Fte. 9,87 m., Cfte. 7,50 m., Cdo. S. 32,50 m., Cdo. N. es una línea quebrada que partiendo desde ángulo N.E. del terreno sobre calle 20 de Febrero, sigue al O. 5,50 m., quiebra al S. 98 cm., sigue al O. 10,30 m., quiebra al N. 60 cm., sigue al O. 5,20 m., quiebra al S. 2,80 m. y termina rumbo O. hasta hallar al Cfte. 9,20 m. Límites: N. Parcela 12, S. Parcela 2 "a", E. calle 20 de Febrero, O. Parcela 12, datos según cédula parcelaria.

Base \$ 13.407,14 corresponde
a las 2/3 partes de su valor fiscal

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en calle 20 de Febrero 393, se trata de una casa con cinco habitaciones destinadas a oficinas y otras cinco destinadas como depósito, cuenta con dos patios internos, se encuentra ocupado por Noroeste Construcciones, cuenta con todos los servicios (agua, luz eléctrica, cloaca y gas natural), líneas de colectivos N°s. 8, 13, 25, informe señor Oficial de Justicia.

Forma de pago: Señala 30% en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el señor Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados "A.F.I.P. D.G.I. (Rec. Seg. Soc.) c/Consortio Federación Noroeste Argentino S.R.L. y Emp. de Const. Giácomo Fazio S.A. s/Ejecución Fiscal, Expte. N° T-500/00.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas municipales de Salta, \$ 3.085,13, fs. 64, Aguas de Salta \$ 30,91 fs. 54, dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de práctica, asimismo teniendo en cuenta la Resolución en pleno de la C.N. Civ. de fecha 01/02/99, en los autos "Servicios eficientes/Yabra, Roberto Isacc s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la

subasta no alcanza para solventarlas. Edictos dos días en Boletín Oficial y tres días diario el Tribuno. Visitas: Lunes 13 y martes 14 de mayo de Hs. 10:00 a 11:00. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, Tel./Fax. 4320401. Salta, 30 de abril de 2002. María Martha Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 62,00 e) 13 y 14/05/2002

O.P. N° 646 F. N° 133.776

Por: ALBERTO O. LOPEZ
JUDICIAL SIN BASE

Atención colegios, tiendas, empresas, fábricas, revendedores y público en general, gran cantidad de guardapolvos, pantalones, polleras y cardigans, 3 máquinas de coser industriales, 1 equipo musical Pioneer, 1 fax Panasonic, 1 fichero, 2 sillas

El martes 14/05/02, a partir de Hs. 17:00, en España 955 (Colegio de Martilleros), Salta, remataré sin base, al contado, entrega inmediata y en el estado visto que se encuentran: 2 sillas de madera tapizadas color blanco, 1 fichero metálico de cuatro cajones, 1 equipo musical Pioneer A-200, 1 Tel./Fax Panasonic RXF-90, 1 máquina de coser y/u ojalador marca Brother, N° P-B17001, 1 máquina de coser marca Siruba con mueble estructura metálica, modelo 757-E, N° motor 218689-U, 1 máquina de coser marca Siruba, modelo 757-E N° Z-95537214, con mueble estructura de madera (las tres máquinas son industriales y presentan excelente estado), 600 (seiscientos) guardapolvos marca Arciel y Flamingo, distintos talles y colores (para niños y adultos), 396 (trescientos noventa y seis) pantalones colegiales, azules, grises, marrones y beige, de vestir y de loneta, distintos talles, 200 (doscientas) polleras colegiales grises y escocesas, diversos talles y colores, 85 (ochenta y cinco) cardigans de distintos talles y color y 2 (dos) camisas para hombre. Revisar en lugar y día de remate, a partir de Hs. 09:00. La ropa se rematará mayoritariamente en lotes de 10 o menos unidades (aprox.) Ordena señor Juez de 1ª Instancia Laboral N° 2, en juicio c/Phac's S.A. y otros - Ordinario; Expte. N° A-9.238/95. Arancel de Ley 10% más 0,6% (D.G.R.) a cargo comprador y en el acto. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil y en caso de no finalizar dicho día, el remate continuará el día siguiente, en horario a determinar. Informes Martillero Alberto O. López (IVA Responsable Monotributo). Tels. 4254279 - 4321663 - 155 005717.

Imp. \$ 38,00 e) 13 y 14/05/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 629

F. N° 133.743

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 10ª Nominación, de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Gallardo, Luis Leopoldo p/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 33.667/1, hace saber que el 17 de diciembre de 2001, ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Luis Leopoldo Gallardo, D.N.I. N° 10.167.738, con domicilio en calle Lavalle 726, de esta Ciudad, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Julio Ricardo Barrios. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, en los términos del Art. 32 de la L.C., hasta el día 20 de mayo de 2002, en calle 20 de Febrero 283, de esta Ciudad, los días martes y jueves de Hs. 10:00 a 12:00. Establecer hasta el día 03 de junio de 2002, el período de observaciones de los créditos dispuestos por el Art. 34 de la L.C. Determinar el día 03 de julio de 2002 para que el Síndico presente un Informe Individual y el 29 de agosto de 2002 para la presentación del Informe General y el 12 de setiembre de 2002 para la observación de este último. Fijar el día 14 de agosto de 2002 para que el concursado presente la categorización de los acreedores prevista por el Art. 41 de la L.C. Salta, 22 de abril de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/05/2002

O.P. N° 610

F. N° 133.723

La Dra. Adriana Manfredini, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte; Orán, Sec. N° 1, Dra. Mercedes Filtrín, en los autos: "Rodríguez Molina, Rubén Gerónimo s/Concurso Preventivo", Expte. N° 13.510/01, ha resuelto con fechas 05/06/01 y 27/03/02. 1º) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Rubén Gerónimo Rodríguez Molina, argentino. D.N.I. N° 8.551.328, C.U.I.T. N° 20085513282, casado en primeras nupcias con Martha Adriana Lauandos, con domicilio real en calle Coronel Egües N° 685 y procesal en 25 de Mayo N° 222, todos de Orán, designar como síndico titular a la C.P.N. Julia Patricia de Bock, fijando como domicilios para recibir los pedidos de verificación, en Alvarado N° 790, de Orán, los días viernes, de horas 18:30

a 20:30; lunes y miércoles, de horas 18:00 a 20:00 en Alsina N° 890, de la ciudad de Salta. 2°) Fijar en el día 29/05/02 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante la Sindicatura. 3°) Fijar en el día 12/06/02 la fecha hasta la cual los interesados pueden formular observaciones a las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. Se hace saber que la presentación en concurso data de fecha 21/03/01. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de mayo de 2002. Dra. Mercedes Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 15/05/2002

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 644

F. N° 133.771

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, sito en calle General Güemes N° 1061 de esta Ciudad, Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Molinari, Juan B. y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° C-20.302/98, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día, al Sr. Juan B. Molinari, para que comparezca a juicio y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 06 de setiembre de 2001. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 10,00

e) 13/05/2002

O.P. N° 643

F. N° 133.771

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, sito en calle General Güemes N° 1087 de esta Ciudad, Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Marzol Fodere, Fanny y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 1C-19.590/98, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día, a la Sra. Fanny Marzol Fodere, para que comparezca a juicio y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 13/05/2002

O.P. N° 642

F. N° 133.768

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Fernández, Estanislada; Fernández, María; Fernández, Rosario; Fernández, Jesús; Fernández, Dalmiro; Fernández, María; Fernández, Benita; Gómez, Crisóstomo; Cornejo, Abraham y/o Personas Responsables s/Embargo Preventivo - Ejecutivo"; Expte. N° 2C-20.717/98, cita y emplaza a los demandados en estos autos a fin de que en el término de 5 (cinco) días a contar desde la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por dos (2) días en el diario El Tribuno. Salta, 18 de marzo de 2002. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 13 y 14/05/2002

O.P. N° 641

F. N° 133.767

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Paz, Gregorio y/o Personas Responsables s/Ejecutivo"; Expte. N° 1C-20.480/98, cita y emplaza a Gregorio Paz o sus herederos, a fin de que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario El Tribuno. Salta, 20 de marzo de 2002. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/05/2002

O.P. N° 637

R. s./c. N° 9.549

Marta de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación, sito en calle Obligado 229 de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Cita por tres días y emplaza por

el término de diez (10) días para que comparezca a juicio los derecho habientes del Sr. Miguel Francisco Sáez, L.E. N° 0.418.768, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Autos caratulados: "Alvarez, Santo Miguel c/Miguel Francisco Sáez, Daniel Sáez Medina y/o Propietario del Establecimiento Rural

identificado como Parcela 105, Circ. IV, Dpto. Bermejo s/Cobro de Haberes", Expte. N° 14.419/2000. Secretaría de la Dra. María Silvia Merola.

Sin cargo

e) 10 al 14/05/2002

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 604

F. N° 133.713

TELECENTRO

Abraham José Tuma, D.N.I. N° 14.213.152, con domicilio en Avda. Juan B. Justo N° 390, de la ciudad de Salta, transfiere a favor del Sr. Juan Ramón Skokonski, D.N.I. N° 11.080.407, con domicilio en Los Mandarinos N° 322, de la ciudad de Salta, un telecentro, sito en Avda. Reyes Católicos N° 1915, de la ciudad de Salta. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación de este edicto en calle Alberdi N° 478, Oficina 1, de la ciudad de Salta.

Abraham José Tuma

Imp. \$ 125,00

e) 08 al 14/05/2002

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 635

F. N° 133.760

PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la

sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 2002, a Hs. 21:30, en el local de la Institución, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y Gestión de los Directores, lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2001.
- 2º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Hector Luis Figueroa Bernal

Director

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 16/05/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 640

F. N° 133.766

ASOCIACION SAN PABLO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación San Pablo, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 04 de junio de 2002, a Hs. 20:00, en Avda. Gral. Savio intersección Ruta Provincial N° 28, Grand Bourg, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

- 2º) Tratamiento y consideración del Balance General de la Memoria, del Estado de Resultado y del Informe del Organismo de Fiscalización.

- 3º) Renovación de Comisión Directiva.

- 4º) Incorporación de nuevos socios.

Dolores M. Bouquet de Figallo

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 13/05/2002

RECAUDACION

O.P. N° 648

Saldo anterior.....	\$ 37.399,71
Recaudación del día 10/05/02.....	\$ 679,00
TOTAL	\$ 38.078,71

